

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1958)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. -: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PFSETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en esta Secretaría, y su Sección de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presupuesto extraordinario aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, formado a base del anticipo que el Estado ha concedido al Ayuntamiento de Madrid, para atenciones de abastecimiento, y cifrado, tanto en los gastos como en los ingresos, en los quince millones de pesetas que la Tesorería de Hacienda ha ingresado en el erario municipal a cuenta de lo que resulte de la liquidación que la extinguida Junta de Defensa de Madrid tiene pendiente con el Tesoro, como consecuencia de su gestión, en materia de abastecimiento, para la que le fué concedido el anticipo de veinticinco millones, cuyo sobrante se ha transferido al Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 11 de junio de 1937.—El Secretario, M. Berdejo.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Antonio García Tornel y Pérez, contra la entidad Industrias Guillén, S. A., sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al señor representante legal de la expresada entidad, para que el día 21 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verificado con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al señor representante legal de la entidad Industrias Guillén, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—194)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO-VILLALBA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo último, acordó prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año 1936, para su vigencia en el actual de 1937.

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante el plazo reglamentario pueda impugnarse el referido acuerdo.

Collado-Villalba, a 7 de junio de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, Anadario de Soria.

(Núm. 736) (X.—117)

CERCEDILLA

Los padrones de la contribución de Rústica, Edificios y solares y Matrícula industrial, así como sus copias y listas cobratorias del presente año, se hallan terminados y expuestos al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales no será admitida ninguna de ellas.

Cercedilla, a 8 de junio de 1937.—El Alcalde accidental, Bernardo González.

(Núm. 737) (X.—718)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos que sigue Ricardo Anisi Sorube, contra Francisca Barroso López, sobre divorcio, el Juzgado de

primera instancia número 9 ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Moreno Leguía.—Madrid, 27 de mayo de 1937.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos; por hecha la manifestación de desconocerse el paradero de la demandada, Francisca Barroso López, sujétese la ulterior tramitación de los autos a los trámites de la ley de Divorcio, con las modificaciones establecidas por el Decreto de 22 de enero último, a cuyo efecto, de la demanda de divorcio que formuló el Procurador Argote, en nombre de Ricardo Anisi Sorube, se confiere traslado a dicha Francisca Barroso López y al Ministerio Fiscal, emplazándoles: a la primera, por edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan y la contesten en el término de cinco días.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Miguel Moreno.—Ante mí, Germán González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1937.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez, Miguel Moreno.

(C.—296)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en concepto de pobre a instancia de don Antonio Bañuls García, con doña Soledad García Sebastián, sobre reducción de pensión alimenticia, se ha acordado, para mejor proveer, y con suspensión del término para dictar sentencia, citarla de nuevo, por segunda vez, a la referida doña Soledad García Sebastián, para que por la misma se absuelvan las posiciones presentadas en contrario, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de junio próximo, a las once de su

mañana, apercibiéndose a dicha demandada que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa en la certeza de dichas posiciones.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la aludida doña Soledad García Sebastián, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1937.—El Secretario (firmado).

(C.—299)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia número 9, de Madrid, en autos que sigue Adela Ayora García, contra Juan Vicente Menéndez Rodríguez y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se cita a dicho Juan Vicente Menéndez Rodríguez, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de julio próximo, a las once de la mañana, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 44 de la ley de Divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de junio de 1937.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: El Juez, Miguel Moreno.

(C.—301)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, y Secretaría de don Joaquín Argote Sagastume, a instancia de don Joaquín Matías Contreras, representado por el Procurador don José María Paramés, con doña Mariana María Sancho Guerrero, sobre declaración de pobreza para litigar en tal concepto, en autos sobre alimentos provisionales, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Monmeneu.—Juzgado de primera instancia número

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, en el sumario seguido bajo el número 488 de 1937, por muerte de Antonia Fernández, que falleció el día 10 de noviembre último en el Hospital Provincial de esta capital, se hace saber a los parientes más cercanos de la finada el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—723)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del número 9, de esta capital, dictada en sumario número 469 de 1936, se cita a Luis Ramos Jiménez para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, dentro de los cinco días siguientes al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, al objeto de recibirle declaración.

(B.—720)

JUZGADO NUMERO 4

Gómez González (Eliás), domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Teresa Iller, número 2, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 468 de 1936.

(B.—722)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares, Por virtud del presente edicto se cita y llama a Manuel Almarza, que estaba domiciliado en Guadalajara, y que el día 21 de octubre del año último conducía el automóvil matrícula M. 55-581, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario número 476 de 1936, que se sigue por muerte de Vicente Secán, a consecuencia de lesiones que le fueron causadas al ser atropellado por el automóvil que el Manuel conducía, en el kilómetro 33 de la carretera de Aragón.

(Núm. 729) (B.—712)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, dictada en el día de hoy, en sumario número 15 del año corriente,

por delito de hurto, se cita a Ernesto Baiochesi, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—719)

MARTOS

Don Juan José Marín Pestaña, Juez de instrucción accidental de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 33 del corriente año, se sigue sumario, sobre muerte de la niña de once años Josefa García Velázquez, ocurrida el 12 de mayo último, en las inmediaciones del cortijo Los Villares, término de Torredonimeno, en cuyo sumario he acordado se ofrezca el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente, a José García Toril, padre de la interfecta, y soldado perteneciente a la tercera Compañía del primer Batallón de la 24 Brigada Mixta, destacada en Morata de Tajuña, y cuyo actual paradero se desconoce.

(Núm. 712) (B.—699)

CHINCHON

Cesáreo Jiménez Heras, sargento de la 19 Brigada; Eugenio Olaya López, cabo de la misma Brigada, y Manuel González Izquierdo, soldado de la primera Brigada Mixta, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, en el término de diez días, para prestarles asistencia facultativa, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 60 de 1937.

(Núm. 733) (B.—715)

CHINCHON

Al pariente más cercano de Luis Recher Soler, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Pedro y Francisca, natural de Chirivel (Almería), soldado de la Comandancia de Peralles de Tajuña, en este partido, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por este medio, por desconocerse su paradero, en sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón, con el número 68 de 1937, por muerte de dicho soldado en aguas del río Tajuña.

(Núm. 734) (B.—716)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, dictada en el sumario que se instruye por muerte, con el número 385 de 1936, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a los parientes más cercanos del finado Mauricio Vázquez Núñez, miliciano del Batallón «Pablo Iglesias», hijo de Patrocinio y María, de treinta y seis años, natural de Valencia del Ventoro, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los

periódicos oficiales, con objeto de hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—724)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

DECANATO DE LOS JURADOS DE URGENCIA DE MADRID

Por el presente se requiere a Carmen Ledesma Varea, natural de Zaragoza, de cuarenta años, soltera, sus labores, que tenía su domicilio en Madrid, en la calle de Goya, número 11, de esta capital, que fué puesta en libertad y evacuada a la ciudad de Barcelona, condenada por el Jurado de Urgencia número 8, en expediente por desafección al Régimen, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Decanato de Ejecutorias de los Jurados Populares, sito en la plaza de la Villa de París, Palacio de Justicia, para hacer efectiva la multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta, apercibida que, de no verificarlo, se continuará la ejecución en la forma que establece la Ley.

(B.—710)

DECANATO DE LOS JURADOS DE URGENCIA DE MADRID

Por el presente se requiere a Josefina de las Heras Julián, natural de Canillejas (Madrid), hija de Juan y Vicenta, de cincuenta y dos años, soltera, empleada, que tenía su domicilio en la calle de Leganitos, 50 moderno, y que fué puesta en libertad, condenada por el Jurado de Urgencia número 7, en expediente por desafección al Régimen, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca en este Decanato de Ejecutorias de los Jurados Populares, sito en la plaza de la Villa de París, Palacio de Justicia, para hacer efectiva la multa de quinientas pesetas, que le fué impuesta, apercibida que, de no verificarlo, se continuará la ejecución en la forma que establece la Ley.

(B.—709)

CHINCHON

Triviño Molina (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión, en causa por homicidio, con el número 248 de 1936, instruída por dicho Juzgado.

(Núm. 735) (B.—717)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

ro 7.—Madrid, 20 de mayo de 1937. Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad, y la certificación y carta-orden anteriores únanse a los autos que se devuelven; acúcese recibo y hágase saber a las partes y requiérase a don Joaquín Matías Contreras para que, en el plazo de ocho días, haga efectiva, en papel de pagos al Estado, la cantidad de doscientas pesetas, en sustitución de la póliza de litigio pendiente de circulación, como pago a los derechos de este incidente, conforme al Decreto de 10 de abril último, y también para que en el mismo plazo ingrese en el Tesoro la cantidad de doscientas pesetas, como indemnización al Estado por vía compensativa, acreditándolo en estas actuaciones, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, con la penalidad en cuanto a la indemnización establecida en el Decreto de 4 de enero último.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Salvador Monmeneu.—Ante mí, Joaquín Argote (con rúbricas).

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Joaquín Matías Contreras, a los fines y por el plazo acordados en la providencia transcrita, y mediante su ignorado domicilio y actual paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, que sello, firmo y rubrico en Madrid, a 1 de junio de 1937.—El Secretario judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Pedro G. Ester.

(Núm. 728) (C.—300)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por don Carlos de Urcola y don Rufino Gonzalo, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal número 4, en juicio de faltas por malos tratos, se hace saber a don Carlos de Urcola, que este Juzgado, en sentencia dictada con fecha 1.º de julio de 1936, resolvió lo siguiente:

Fallo

Que revocando, como revoco, la sentencia apelada, que fué dictada por el Juzgado municipal número 4, con fecha 29 de octubre último, por la que se condenó al denunciado, don Carlos de Urcola Fernández, debo condenarle y le condeno, como autor de la falta prevista y penada en el número sexto del artículo 565 del Código Penal, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, un día de arresto, y al pago de las costas del juicio, y debo absolverle y le absuelvo libremente a Rufino Gonzalo Rivero, declarando de oficio su parte de costas; y luego que la presente sea firme, con testimonio y orden, devuélvase el juicio original al inferior, para ejecución de lo acordado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su pronunciamiento, por el señor Juez que la suscribe.

Madrid, 10 de junio de 1937.—El Secretario (firmado).

(B.—721)